

## **ESTATUTO ORGÁNICO**

# TÍTULO UNO DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO

### Artículo 1.- Denominación

En la ciudad de Cobija, capital del Departamento de Pando el 08 de diciembre del año 2020 surge la iniciativa de conformar una organización de jóvenes y profesionales hijos del sector gremial que vele por los intereses comunes de formación, de capacitación y que coadyuve al bienestar social; en consecuencia luego de escuchar las diferentes propuestas se resolvió por unanimidad que la organización se denominará: ASOCIACIÓN DE JÓVENES Y PROFESIONALES GREMIALES DE PANDO y tendrá por sigla JPG.

### Artículo 2.- Naturaleza

I.- La Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando es una organización sin fines de lucro, independiente y autónoma conformada por los hijos del sector gremial y personas que se dediquen a la actividad gremial, que tiene por naturaleza promover y fortalecer las capacidades de los jóvenes y profesionales con una visión de solidaridad, sensibilidad, responsabilidad, ética, eficiencia, calidad, compromiso social, productividad y liderazgo en su accionar académico y laboral.

II.- La Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando reconoce como su única organización matriz a la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales, Comerciantes Minoristas, Artesanos, Vivanderos y Gastronómicos de Pando.

### Artículo 3.- Domicilio

- I.- La Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando tiene su domicilio legal ubicado en instalaciones del Mercado Evo Morales, ubicado sobre la Av. 9 de Febrero, barrio Eureka de la ciudad de Cobija.
- II.- Una vez que la Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando obtenga una sede propia esta se constituirá en el domicilio legal permanente.

### TÍTULO DOS

#### **OBJETO Y FINES**

# Artículo 4.- Objeto

- a) Apoyar y fortalecer la formación académica, técnica y/o profesional de sus afiliados a través de cursos, talleres, seminarios, pasantías, prácticas e inserciones laborales en el sector privado, público y mixto.
- b) Coadyuvar a sus afiliados, a través del asesoramiento e intercambio de información y experiencias en áreas de estudio y de formación en los diferentes niveles de educación de pre y post grado.
- c) Fomentar la formación de sus afiliados, incentivando la responsabilidad, destreza y eficiencia, mejorando la preparación continua de los mismos, organizando actividades específicas, cooperando con los institutos, centros de capacitación, universidades e instituciones públicas y privadas con y sin fines de lucro.
- d) Mejorar el conocimiento de estudiantes y profesionales, durante los años de formación académica y de experiencia laboral.
- e) Apoyar la formación académica y al prestigio profesional de sus afiliados, mediante la creación de una base de datos de empleo, fomentar la inserción laboral y la creación de fuentes de empleo.
- f) Proponer contenidos y actividades relacionadas con las áreas de formación de sus afiliados.
- g) Colaborar a organizaciones sociales y sindicales desde el ámbito de sus conocimientos.
- h) Colaborar en la mejora de la formación universitaria (incluido postgrado), identificando el déficit de conocimiento así como la implementación de nuevas carreras.
- i) Cualquier otro que, en relación con los objetivos fundamentales de la organización fortalezca el desarrollo integral de sus afiliados.
- j) Organizar, promover, participar y apoyar jornadas de estudios y debate que incentiven un mejor conocimiento y formación, desde una perspectiva multidisciplinaria.
- k) Asesorar desde su formación a diferentes asociaciones que forman parte de la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales, Comerciantes Minoristas, Artesanos, Vivanderos y Gastronómicos de Pando.
- Promover la realización de pasantías, prácticas e inserciones laborales en el sector público, privado o mixto.

### **Artículo 5.- Fines**

- a) Realizar estudios, informes y propuestas de interés social.
- b) Patrocinar, participar y apoyar en la celebración de congresos, jornadas, talleres, audiencias y seminarios institucionales.
- c) Organizar encuentros y fortalecer el diálogo intersectorial.
- d) Crear grupos de trabajo que, para el análisis y estudio de aspectos relacionados con sus fines y objetivos que, se consideren convenientes.
- e) Crear una base de datos de empleo para sus afiliados.
- f) Fomentar y colaborar en la integración de nuevas generaciones de jóvenes técnicos y profesionales tanto durante sus años de formación académica como en su incorporación al mercado laboral.
- g) Publicar y difundir ideas, análisis, conclusiones y estudios que puedan ser llevados a cabo, utilizando para ello los medios tecnológicos disponibles que favorezcan el mayor grado de conocimiento y socialización de la información, favoreciendo la participación de todos sus afiliados.
- h) Representar a los jóvenes, técnicos, universitarios y profesionales afiliados del sector gremial de Pando.
- i) Suscribir convenios interinstitucionales para coadyuvar en el cumplimiento del objeto y fines de la organización

# TÍTULO TRES DE LOS AFILIADOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

### Artículo 6.- De los afiliados

Podrán solicitar la afiliación a la Asociación de Jóvenes y Profesionales de Pando los hijos del sector gremial o afines al sector gremial, bachilleres, estudiantes técnicos, universitarios y profesionales titulados.

### Artículo 7.- Derechos de los afiliados

- a) A cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y normativa vigente en el territorio nacional.
- b) A recibir cursos, talleres, seminarios y capacitaciones para mejorar sus conocimiento académicos.
- c) A informar, analizar, debatir y asumir líneas de acción orgánicas para coadyuvar en el bienestar social.

- d) A solicitar y buscar información, de manera verbal o escrita y a obtener respuestas claras y oportunas.
- e) A ejercer el control social permanente en todos sus niveles e instancias.
- f) A ser protegidos y respetados en su diversidad rechazando cualquier acto de racismo y discriminación.
- g) A no ser perseguidos, amenazados, ni divididos por causas lícitas y justas.
- h) A informar que dirigentes descuidan o hacen arbitrario uso de su mandato.
- i) A ser informados y consultados oportunamente.
- j) A asumir movilizaciones orgánicas de juventudes de manera solidaria y unida.
- k) A ser considerado en los logros de la organización cuando el afiliado participe activamente.

# Artículo 8.- Obligaciones de los afiliados

- a) De conocer, respetar y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la organización.
- b) De mantener una actitud patriótica, firme y unida en todo momento.
- c) De ser coherente entre lo que siente, piensa, dice y hace.
- d) De desarrollar la autocrítica y la crítica constructiva, analizar los errores, las debilidades internas y externas, reconociendo primero los suyos y esforzándose por solucionarlos.
- e) De acceder a la educación descolonizadora, pública y gratuita.
- f) De solicitar y buscar información confiable.
- g) De resolver internamente sus diferencias hasta agotar el conducto regular orgánico de la asociación.
- h) De acatar las convocatorias de la organización y de la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales, Comerciantes Minoristas, Artesanos, Vivanderos y Gastronómicos de Pando.
- i) De cumplir con los aportes a la organización.
- j) De accionar y hacer cumplir determinaciones orgánicas de la organización

### **TÍTULO CUATRO**

# ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA INTERNA Y ATRIBUCIONES

# Artículo 9.- Organización

La Directiva de la Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando está conformada por las siguientes carteras:

- 1) Secretaría General
- 2) Secretaría de Relaciones
- 3) Secretaría de Actas y Datos
- 4) Secretaría de Conflictos
- 5) Secretaría de Hacienda
- 6) Secretaría de Organización
- 7) Secretaría de Salud, Cultura y Deportes
- 8) Vocalía

### Artículo 10.- Estructura Interna

I.- La Directiva de la Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando podrá convocar orgánicamente a sus afiliados para su participación en:

- Asamblea de Elección
- Asamblea Orgánica
- Asamblea General
- Asamblea de Emergencia
- II.- Las determinaciones asumidas en las Asambleas se consideran de dirección y mandato siempre que se haya dado cumplimiento a los procedimientos.

# Artículo 11.- Atribuciones de la Secretaría General

- Ejercer su mandato como máxima autoridad representativa de la organización.
- 2) Hacer conocer, hacer respetar y hacer cumplir del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.
- 3) Dirigir el fortalecimiento de la organización y promover las capacitaciones académicas y formativas continuas.
- 4) Dirigir la Asamblea General, Asamblea Orgánica y Asamblea de Emergencia
- 5) Llamar la atención a integrantes de la Directiva y base que no cumplen determinaciones orgánicas.

- 6) Sancionar con el doble de la multa a integrantes de la Directiva que abandonan las Asambleas sin autorización.
- 7) Suscribir convenios y contratos con instituciones públicas, privadas o mixtas siempre y cuando estas sean para beneficio de los afiliados.
- 8) Conseguir financiamiento para incrementar el patrimonio de la organización.
- 9) Coordinar permanentemente con la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales, Comerciantes Minoristas, Artesanos, Vivanderos y Gastronómicos de Pando.
- I.- La Secretaría General se constituye en el delegado a la Juventud Departamental y Nacional, e informará en Asamblea General las determinaciones asumidas.

### Artículo 12.- Atribuciones de la Secretaría de Relaciones

- 1) Hacer que la información se retroalimente con transparencia (de la base a la Directiva y de la Directiva a la base)
- 2) Promover y defender la cooperación, unión y solidaridad con movilizaciones departamentales y nacionales para la defensa, reivindicación de derechos y bienestar social.
- 3) Verificar que sanciones han sido impuestas orgánicamente y si se ha dado cumplimiento.
- 4) Impulsar que los afiliados participen en ampliar sus conocimientos, mejorar su formación académica y experiencia laboral.
- 5) Suscribir junto con la Secretaría General credenciales para los afiliados de la organización y entregarlos.
- 6) Coadyuvar y cumplir con las actividades encomendadas por la Secretaría General.
- 7) Asumir las funciones de la Secretaría General por ausencia temporal o definitiva

# Artículo 13.- Atribuciones de la Secretaría de Actas y Datos

- 1) Llevar un registro actualizado de los afiliados, sus datos generales, características y tipo de estudios.
- 2) Elaborar el formulario de registro de afiliados.

- 3) Redactar desde el inicio hasta el final el desarrollo de las Reuniones, Asambleas y Encuentros de la Directiva; registrar las aclaraciones que fueren necesarias dar lectura, hacer sellar y firmar a los presentes en la siguiente reunión general
- 4) Redactar desde el inicio hasta el final las reuniones externas que se desarrollen con instituciones para tratar temas de interés de los afiliados, hacer sellar y firmar a los presentes.
- 5) Registrar y archivar la documentación enviada y recibida por la organización.
- 6) Redactar preferentemente los votos resolutivos, pronunciamientos y otros documentos emanados por la organización.

### Artículo 14.- Atribuciones de la Secretaria de Conflictos

- 1) Llamar la atención verbal a los afiliados que incurran en comportamientos erróneos dentro o fuera de la organización.
- 2) Dar solución a problemas que puedan existir entre los afiliados cuando no los hayan podido resolver entre las partes.
- Dar solución a problemas externos que afecten a la organización o comprometan su imagen.
- 4) Dar a conocer al secretario de Conflictos de la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales, Comerciantes Minoristas, Artesanos, Vivanderos y Gastronómicos de Pando los problemas persistentes a objeto que pueda intervenir cuando no se pueda dar solución internamente
- 5) Promover el buen trato y respeto en la relación con otras organizaciones sociales y sindicales.
- 6) Hacer monitoreo de prensa a conflictos que pudieran ser de interés del sector gremial con relación a la asociación
- 7) Llevar un registro escrito de los conflictos de la asociación

### Artículo 15.- Atribuciones de la Secretaria de Hacienda

- 1) Hacer un inventario del patrimonio
- 2) Cobrar los aportes establecidos por la organización
- 3) Gestionar la devolución de los gastos realizados por el directorio en favor de la asociación todos bajo comprobante
- 4) Velar por el buen uso y manejo de bienes que constituyen el patrimonio de la organización.

- 5) Reportar el mal uso, descuido o sustracción del patrimonio para que se asuman responsabilidades.
- 6) Autorizar a los afiliados con acta de entrega y recepción el uso de bienes y fijar fecha de devolución.
- 7) Verificar que afiliados no han acatado la convocatoria y cobrar la multa por ausencia en el transcurso de los siguientes 30 días.
- 8) Revisar el registro de los afiliados y verificar si han cumplido con sus aportes.
- 9) Cotizar la compra de inmuebles, muebles, herramientas, materiales y otros.

# Articulo 16.- Atribuciones de la Secretaría de Organización

- 1) Coadyuvar en mantener el orden, respeto y disciplina en las Asambleas, eventos y actos públicos.
- 2) Actualizar la lista de afiliados activos y pasivos.
- 3) Informar que afiliados no están cumpliendo las convocatorias y determinaciones orgánicas.
- 4) Socializar las convocatorias emanadas por la organización.
- 5) Convocar a medios de comunicación para hacer conocer la posición de los afiliados.
- 6) Organizar en coordinación con la Directiva desfiles, eventos, marchas y actividades de concentración según la naturaleza de su importancia

# Artículo 17.- Atribuciones de la Secretaria de Salud, Cultura y Deportes

- 1) Velar que los afiliados reciban atención médica con calidad y calidez.
- 2) Rechazar actos de personal de salud que atenten contra la dignidad y el pudor de los miembros de la asociación J.P.G.
- 3) Solicitar que se capacite a los afiliados en primeros auxilios.
- 4) Luchar por la ampliación de cobertura en salud gratuita de los miembros de la asociación
- 5) Planificar, coordinar y programar actividades de confraternización cultural y deportiva entre los miembros y con otras organizaciones.

### Artículo 18.- Atribuciones del Vocal

- 1) Coadyuvar a la Directiva en las funciones que le sean encomendadas.
- 2) Suplir temporalmente a la Secretaría que ha solicitado licencia.
- 3) Suplir definitivamente a la Secretaría que ha renunciado.

4) Otras encomendadas por la Directiva.

# TÍTULO CINCO PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO

### Artículo 19.- Patrimonio

- I.- El patrimonio de la Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando está constituido por:
  - Original de su Personería Jurídica, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.
  - Bienes muebles e inmuebles, que adquiera o reciba bajo cualquier título.
  - Libro de actas, libro de balance, sellos, distintivos, banderas, estandarte y otros.
  - Resoluciones, pronunciamientos y cualquier otro documento emanado por la organización.
  - Materiales de capacitación y documentación recibida.
- II.- El patrimonio no puede ser vendido, hipotecado, transferido, prendado, embargado o cedido bajo ningún título.
- III.- El patrimonio es protegido en las instalaciones de pérdidas y destrozos.
- IV.- La Directiva tiene la obligación de mantener en buen estado el patrimonio y los afiliados tienen la obligación de resguardarlo y fiscalizarlo.

# Artículo 20.- Aporte

- I.- Cada uno de los afiliados tiene la obligación de cumplir con su aporte de acuerdo al cronograma establecido para el efecto.
- II.- La Secretaría de Hacienda es la única autorizada para cobrar el aporte extendiendo un recibo con los siguientes datos:
  - 1) Fecha
  - 2) Monto
  - 3) Municipio
  - 4) Firma con nombres y apellidos del afiliado
  - 5) Firma de la Secretaría de Hacienda
- III.- El monto del aporte será determinado en Asamblea por decisión mayoritaria de los afiliados pudiendo ser incrementado a aquellos que cuentan con un sueldo o salario fijo.

# Artículo 21.- Aporte Extraordinario

El aporte extraordinario únicamente podrá ser fijado por determinación emanada en una Asamblea para una actividad u objetivo específico.

# Artículo 22.- Aporte voluntario

- I.- La Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando podrá recibir aportes voluntarios, en dinero o especie, contra entrega de recibo otorgado por la Secretaría de Hacienda.
- II.- La recepción del aporte voluntario de una persona natural o jurídica será informada en el Encuentro de la Directiva y en la Asamblea General más próxima.

# Artículo 23.- Seguridad de los aportes

- I.- Para el manejo de los aportes económicos preferentemente la Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando abrirá una cuenta en entidad bancaria que opere legalmente en la ciudad de Cobija.
- II.- Los encargados del movimiento de cuenta serán la Secretaría General y la Secretaría Hacienda.
- III.- Los aportes se constituyen en fondos para cubrir las necesidades y actividades de la organización.
- IV.- Los aportes que ingresan a la organización son contra entrega de recibo y deberán estar consignados en el libro de balance de la Secretaría de Hacienda.
- V.- Los aportes son fiscalizados en Asambleas.

# Artículo 24.- Sanciones por incumplimiento del aporte

Los afiliados que no cancelan su aporte no tienen derecho a voz y voto en las Asambleas.

# Artículo 25.- Recaudación de fondos

- I.- La Directiva podrá realizar actividades para recaudar fondos que serán destinados únicamente a incrementar el patrimonio o para actividades aprobadas por la organización.
- II.- La Secretaría de Hacienda es responsable de registrar los ingresos y egresos generados en cada una de las actividades y emitir el informe correspondiente.

III.- La Secretaría de Hacienda consignará en el libro de balance el destino del monto que haya sido recaudado.

# TÍTULO SEIS RÉGIMEN INTERNO DE ADMISIÓN, EXCLUSIÓN Y CESE DE AFILIADOS

### Artículo 26.- Admisión de afiliados

Para nuevas afiliaciones, la persona interesada deberá obligatoriamente cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Solicitar su afiliación por escrito.
- 2) Presentar copia de Cédula de Identidad vigente.
- 3) Presentar copia del diploma de bachiller, certificación de estudios o título en provisión nacional.
- 4) Tener entre 16 y 28 años de edad para ser considerados en el grupo activo de jóvenes.
- 5) Tener entre 20 a 35 años de edad para ser considerados en el grupo de profesionales si cuentan con el Título en Provisión Nacional.
- 6) Conocer el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

## Artículo 27.- Exclusión de afiliados

- I.- Se considerará la exclusión de un afiliado en las siguientes causales:
  - 1) Incurrir reiteradamente en faltas graves establecidas en la organización.
  - 2) Conformar Directivas paralelas.
  - 3) Incurrir en fraude electoral y/o entorpecer el cumplimiento de los procedimientos previos a la realización de la Asamblea de Elección
  - 4) Incurrir en la comisión de hechos ilícitos sancionados por la ley penal.
  - 5) Por afiliación en otra organización de jóvenes o profesionales a fines políticos.
- II.- El afiliado que haya sido excluido no podrá por ningún motivo reclamar la devolución de sus aportes.

### Artículo 28.- Cese de afiliados

El cese del afiliado procederá por inasistencia a las actividades por más de 3 meses consecutivos.



# TÍTULO SIETE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### Artículo 29.- Generalidades de las sanciones

- I.- Las sanciones se aplican a los hechos negativos que se realizan o producen dentro y fuera de la organización.
- II.- El afiliado no puede ser sancionado por falta grave sin antes haber sido convocado a defenderse ante la Directiva.
- III.- El afiliado no puede ser excluido sin antes haber sido convocado a defenderse ante la Asamblea.
- IV.- Ningún afiliado puede acudir a la justicia ordinaria por problemas internos mientras no se haya agotado el conducto regular orgánico.

### Artículo 30.- Faltas graves

Son faltas graves:

- a) Agresión física, riñas o peleas.
- b) Asistencia en estado de ebriedad en Asambleas y actos públicos.
- c) Resistencia a cumplir determinaciones orgánicas.
- d) Separatismo o divisionismo.
- e) Rebeldía injustificada frente a decisiones asumidas orgánicamente.
- f) Conformación de mesas directivas paralelas.
- g) Obtención de beneficios personales utilizando el nombre de la organización.
- h) Malversación de aportes.
- i) Sustracción o pérdida del patrimonio.
- j) Falsificación u alteración de documentos o certificaciones de estudios, talleres, capacitaciones u otros.
- k) Acusación falsa a integrantes de la Directiva y/o afiliados de base
- 1) Atribución de un mandato que no le corresponde.
- m) Filtración o divulgación de información de la organización a otras asociaciones similares cuando se ha determinado guardar reserva.
- n) Comisión de delitos sancionados por la ley penal.
- o) Otras establecidas orgánicamente.

TÍTULO OCHO
MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS



# Artículo 31.- Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno

I.- El Estatuto Orgánico y Reglamento Interno únicamente podrá ser modificado por decisión de 2/3 del total de los afiliados presentes en Asamblea Orgánica.

II.- Las modificaciones aprobadas entrarán en vigencia a partir del día en que sean remitidas y aceptadas por la institución que otorgará la personería jurídica a objeto que surta los efectos legales correspondientes.

# TÍTULO NUEVE RÉGIMEN REFERENTE A LA EXTINCIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

### Artículo 32.- De la extinción

La organización únicamente se podrá extinguir por decisión orgánica, unánime y simultánea del 2/3 del total de los afiliados.

### Artículo 33.- De la disolución

I.- La resolución expresa de extinción dispondrá la disolución de la Directiva de la organización y designará a 5 personas, de moralidad intachable, que conformarán la Comisión de Liquidación.

II.- Dos de los integrantes de la Comisión de Liquidación serán representantes de la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales, Comerciantes Minoristas, Artesanos, Vivanderos y Gastronómicos de Pando.

# Artículo 34.- De la liquidación

La Comisión de Liquidación levantará un inventario de bienes en presencia de Notaria de Fe Pública de la Capital del Departamento de Pando.

# TITULO DIEZ DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** El presente Estatuto Orgánico comprende, los Título Uno al Título Diez, desde el Art. 1 al Art. 34 y Disposición Finales Primera a la Cuarta, siendo aprobado en su todo su contenido, el día 23 de octubre de 2021 años por decisión de la mayoría de los afiliados presentes en Asamblea Orgánica.



**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** El presente Estatuto Orgánico entra en vigencia, frente a terceros, a partir del día en que la Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando obtenga su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- El original y las copias del presente Estatuto Orgánico únicamente son válidos si llevan el sello y firma de la Secretaría General y Secretaría de Relaciones de la Directiva de la Asociación de Jóvenes y Profesionales Gremiales de Pando y el sello del Secretario Ejecutivo de la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales, Comerciantes Minoristas, Artesanos, Vivanderos y Gastronómicos de Pando.

**DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.-** La actual Directiva y los Miembros a partir del presente deberán readecuar su accionar a los contenidos señalados en el presente Estatuto Orgánico para el cumplimiento del mandato otorgado.